

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2024-MDSF/A

San Francisco, 22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

VISTO:

El Proveído N° 369-2024-MDSF/GM, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 033-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe 003-2024-R-CIAM-CMMF/MDSF, de fecha 19 de febrero del 2024, de asunto Remito Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2024, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en el En marco de la Ordenanza Municipal N.º 03-2020-MDSF, de fecha 01 de diciembre del 2020 que aprueba la creación del Centro Integral de atención al adulto mayor para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos entre la Municipalidad Distrital de San Francisco y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

Que, los documentos de vistos han sido evaluados por la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerente Municipal de la que corresponde o haga de sus veces, aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

Que, Informe N° 033-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe 003-2024-R-CIAM-CMMF/MDSF, de fecha 19 de febrero del 2024, de asunto Remito Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo; Proveído N° 368-2024-MDSF/GM, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde ordena se emita Acto Resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO INTEGRADO - 2024** del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y la implementación de Saberes Productivos de la Municipalidad distrital de San Francisco, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM – san Francisco, bajo la supervisión de la SubGerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad distrital de San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de San Francisco para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO
CÉSAR MORALES NEGRETE
DNI. N° 22663300
ALCALDE